

	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	PAF-ATF-I-044-2019
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA III"
CONTRATISTA	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ C.C. 77.031.517
SUPERVISOR DESIGNADO	JORGE VALENCIA OCHOA CC 98.665.041

Entre los suscritos, **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con C.C. 80.503.834 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S. B. 3615 del 4 de octubre de 1991, en calidad de vocero del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER** administrado por Fiduciaria Bogotá, en adelante la "Contratante"; **JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ**, identificado con C.C. No. 77.031.517 de Valledupar, en adelante el "Contratista"; y **JORGE VALENCIA OCHOA**, identificado con C.C. No. 98.665.041, en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-044-2019**, en adelante el "Contrato", dado que se terminó y liquidó la obra relacionada con el Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-048-2019** que fueron objeto de esta Interventoría, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día ocho (8) de noviembre¹ de 2019, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** y el "Contratista", suscribieron el "Contrato" por un plazo inicial de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
2. La cláusula primera del "Contrato" establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-048-2019 de acuerdo con el cuadro que a continuación se señala, suscrito entre el contratista y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, así:

¹ Fecha aclarada en OTROSÍ 1

Jep

No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA
PAF-ATF-O-048-2019	OBRA	CARLOS ALBERTO ROZO NADER	CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA III.	31/08/2021

3. Las obras del proyecto relacionado en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminadas, liquidadas y recibidas por el Municipio de Amagá a satisfacción, tal como consta en el acta de liquidación del contrato de obra No. PAF-ATF-O-048-2019.
4. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
OTROSÍ No.1	09/11/2019	<p><u>OTRAS MODIFICACIONES:</u> Se aclara la fecha de suscripción del "Contrato", en los siguientes términos: "(...)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan Aclarar la fecha de suscripción del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-044-2019.</p> <p>En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, la fecha correcta de suscripción del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-044-2019 será el ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).</p> </div> <p>"(...)"</p>
ACTA DE INICIO	03/02/2020	Suscripción acta de inicio del "Contrato"
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	24/03/2020	<p><u>PERÍODO DE SUSPENSIÓN:</u> Suspensión por 19 días calendario a partir del 25/03/2020, en los siguientes términos: "(...)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>PRIMERO:- SUSPENDER la ejecución del CONTRATO, por el término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, es decir, 19 días calendario, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>LAS PARTES acuerdan que, una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución del contrato para lo cual se suscribirá un acta de reinicio con el Vb Bo del Supervisor del contrato, no obstante, éste no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.</p> </div> <p>"(...)"</p> <p><u>PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN:</u> Suspensión prorrogada hasta el 29/04/2020 atendiendo lo establecido en los decretos 531/2020, 593/2020 del Ministerio del Interior y 539/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social</p>
ACTA DE REINICIO No.1	28/04/2020	Suscripción acta de reinicio del "Contrato"

OTROSÍ No.2	01/07/2020	<p>PRÓRROGA: Se prorroga el plazo del contrato por el término de un (1) mes, en los siguientes términos: “(...)”</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-044-2019 por el término de un (01) mes. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-044-2019 será de SIETE (07) MESES.</p> </div> <p>“(...)”</p>
ACTA DE TERMINACIÓN	09/10/2020	Suscripción acta de terminación del “Contrato”
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	29/10/2020	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción del “Contrato”

II. GARANTÍAS

El “Contratista” constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	CONTRATO		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	47-45-101002956	No. Póliza	47-40-101003736
No. Anexo	1	No. Anexo	1
Fecha Expedición	02/12/2019	Fecha Expedición	03/12/2019
ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	16	No. Anexo	11
Fecha Expedición	13/03/2021	Fecha Expedición	11/12/2020
Fecha Aprobación	18/03/2021	Fecha Aprobación	15/12/2020
AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA		VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento		\$83.984.250	03/02/2020 a 09/04/2021
Salarios y Prestaciones Sociales		\$27.994.750	03/02/2020 a 09/10/2023
Calidad del Servicio		\$83.984.250	29/10/2020 a 29/10/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual		\$27.994.750	03/02/2020 a 09/02/2021

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** administrado por Fiduciaria Bogotá, derivado del contenido de la cláusula Décima Séptima - Garantías del “Contrato”.



I. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por **FIDUBOGOTÁ SA** según registro en la herramienta PRISA del 06/09/2021 y del 08/09/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 07/09/2021. Lo anterior, a partir de la revisión y ajustes del caso derivados del contenido de la "Relación de control de pagos" suscrita por el "Contratista" y aprobada por la Supervisión (Anexo 4).

CUADRO 1

BALANCE RESUMEN DEL CONTRATO (CONTRATADO VS EJECUTADO)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (cláusula 3 del contrato)	\$279.947.500
VALOR ADICIÓN	NA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$279.947.500
VALOR TOTAL EJECUTADO Según acta de entrega y recibo a satisfacción (Anexo 2) en concordancia con acta de pagos para Interventoría 6 (Anexo 7)	\$279.947.500
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER (valor no ejecutado del contrato)	\$0

CUADRO 2

BALANCE (EJECUCIÓN VS PAGOS)	
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$279.947.500
VALOR TOTAL EJECUTADO Según acta de entrega y recibo a satisfacción (Anexo 2) en concordancia con acta de pagos para Interventoría 6 (Anexo 7)	\$279.947.500
VALOR TOTAL PAGADO (Total de la columna "valor bruto pagado" del cuadro 3)	\$279.947.500
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0
% PAGADO a la fecha de firma de esta acta de liquidación (pagado vs ejecutado)	100%

CUADRO 3

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS						
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE N1	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
01/04/2020	JMQ-17	ACTA No. 1	11/05/2020		\$56.630.848	\$5.663.085
08/06/2020	JMQ-22	ACTA No. 2	26/06/2020		\$18.988.160	\$1.898.816
09/07/2020	JMQ-24	ACTA No. 3	29/07/2020		\$61.999.325	\$6.199.932
10/08/2020	JQM-26	ACTA No. 4	21/08/2020		\$78.937.535	\$7.893.753
17/10/2020	JMQ-30	ACTA No. 5	26/10/2020		\$35.396.882	\$3.539.688
09/03/2021	FE-18	ACTA No. 6	25/03/2021		\$ 27.994.750	\$ 2.799.475
TOTALES					\$279.947.500	\$27.994.749
DESCUENTO PENDIENTE POR APREMIOS o INCUMPLIMIENTOS AL "CONTRATISTA"					NA	NA
DESCUENTO AL "CONTRATISTA" POR MAYOR PAGO EFECTUADO POR APROXIMACIONES					NA	NA
VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$0	\$27.994.749

N1: FUENTES DE PAGO:
Contrato Interadministrativo # 036 de 2012 suscrito entre el MVCT y FINDETER

CUADRO 4

BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"			
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO VALOR NO EJECUTADO	SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VALOR PAGADO VALOR POR PAGAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$279.947.500		
VALOR ADICIÓN	\$0		
VALOR TOTAL EJECUTADO según detalle del CUADRO 2		\$279.947.500	
VALOR NO EJECUTADO del CONTRATO / SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO según detalle del CUADRO 1		\$0	\$0
VALOR PAGADO según "TOTAL" de la columna "VALOR BRUTO PAGADO" del CUADRO 3			\$279.947.500

SALDO PENDIENTE DE PAGO según detalle de CUADRO 3 (diferente a retegarantía)			\$0
SUMAS IGUALES	\$279.947.500	\$279.947.500	\$279.947.500

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" No. PAF-ATF-I-044-2019 suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, y, en consecuencia, declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-048-2019.

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula DÉCIMO CUARTA – INDEMNIDAD del "Contrato"; así como el "Contratista" acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el citado contrato de obra, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$27.994.749)** por concepto de retención en garantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por el "Contratista" de la documentación requerida para el efecto.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

De igual manera, el Supervisor del "Contrato" deja constancia que el "Contratista" adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-048-2019 que fue objeto de esta interventoría; así como, los soportes de la gestión adelantada por el "Contratista" con relación al Contrato de Obra citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|--------------|--|
| Anexo No. 1 | Copia del "Contrato" y sus modificaciones:
OTROSÍ 1
OTROSÍ 2 |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio
Suspensión y decretos de prórroga aplicables
Reinicio
Terminación
Entrega y Recibo a Satisfacción del "Contrato" |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías y sus anexos modificatorios de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual referidas en la presente acta de liquidación. |
| Anexo No. 4 | Relación de Control de Pagos del Contrato. |
| Anexo No. 5 | Certificación del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. |
| Anexo No. 6 | Copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-048-2019. |
| Anexo No. 7 | Acta de Costos Final de Interventoría. |
| Anexo No. 8 | No aplica. |
| Anexo No. 9 | Cédula de ciudadanía y RUT del "Contratista".
Oficio de delegación de la Supervisión del "Contrato". |
| Anexo No. 10 | Informe final de Interventoría y registro en la herramienta PRISA de su aprobación por parte de la Supervisión. |
| Anexo No. 11 | Registro en el aplicativo PRISA sobre el no inicio de procedimientos de incumplimiento del "Contratista" ni la presentación de reclamaciones en la ejecución del "Contrato" por parte del "Contratista". |

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 21/09/2021

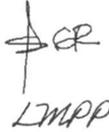
EL CONTRATISTA INTERVENTOR


JOSÉ ALFONSO MORÓN QUIROZ

EL CONTRATANTE

MB


ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA – FINDETER.


LMPP

EL SUPERVISOR DE FINDETER


JORGE VALENCIA OCHOA

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER
Profesional Coordinación Contratación Derivada
Abogado Coordinación Contratación Derivada
Aprobó: Coordinador Contratación Derivada

Jorge Eliécer Valencia O.
Carlos Julián Dupont A.
Carlos Andrés Rúa P.
Iván Alirio Ramírez R.